

COMUNICACION

BANCO PASTOR, S.A. comunica la aprobación por el Consejo de Administración del 26 de febrero pasado del Informe de Gobierno Corporativo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 26/2003, de 17 de julio, sobre Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas.

Acompañamos texto íntegro del citado Informe.

A Coruña, 10 de marzo de 2004.

BANCO PASTOR S.A.

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2003

26/02/2004

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDAD ANONIMA COTIZADA

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL
EMISOR**

EJERCICIO

2003

N.I.F. A15000128

Denominación Social:

BANCO PASTOR S.A.

Domicilio Social:

Cantón Pequeño nº 1. (15003 A Coruña)

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

INDICE

	<u>Página</u>
I. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD	3
II. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD	5
III. OPERACIONES VINCULADAS E INTRAGRUPPO	11
IV. SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO	12
V. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA	22
VI. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO	27

I. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD

1) Capital Social:

El capital social de Banco Pastor S.A. asciende a 54.517.806, representado por 54.517.806 acciones nominativas en Anotaciones en Cuenta, de 1 euro de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones son de la misma clase y serie, con igualdad de derechos políticos y económicos, sin limitaciones estatutarias que afecten a la libre transmisión de las mismas o limiten el ejercicio de sus derechos de voto.

2) Las participaciones individuales significativas a partir del 5% del capital son:

<u>CIF/NIF</u>	<u>TITULAR</u>	<u>C.PAIS</u>	<u>PAIS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>NOMINALES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
G15027972	FUNDACION PEDRO BARRIE DE LA MAZA	011	ESPAÑA	24.874.846	24.874.846	45,627
Z00000000	STATE STREET BANK AND TRUST CO	400	EE.UU	3.054.499	3.054.499	05,602
A15125057	CORPORACION CAIXA GALICIA S.A	011	ESPAÑA	5.425.452	5.425.452	09,951

La distribución del accionariado se recoge en el siguiente cuadro:

<u>TITULOS TRAMOS</u>	<u>NUM. ACCIONISTAS</u>	<u>NUM. DE ACCIONES</u>
De 1 a 300	64.204	3.526.394
De 301 a 600	4.460	1.911.470
De 601 a 3.000	4.479	5.600.993
De 3.001 a 6.000	476	1.978.686
De 6.001 a 30.000	238	2.550.533
De 30.001 a 150.000	33	1.798.247
De 150.001 a 6.000.000	7	13.229.863
De 6.000.001 en adelante	1	23.921.620
TOTAL	73.898	54.517.806

3) Pactos entre accionistas:

No existen pactos o acuerdos entre accionistas en virtud de los cuales las partes queden obligadas a adoptar, mediante un ejercicio concertado de sus derechos de voto, una política común en la gestión de la sociedad o que tenga por objeto influir de forma relevante en la misma.

4) **Relaciones entre la Sociedad y los titulares de participaciones significativas o de estos entre sí:**

No existen tales relaciones.

5) **Participaciones accionariales de los miembros del Consejo de Administración:**

Suman un total de 144.547, representando un 0,265% del capital social.

Las participaciones individuales y derechos de voto por titularidad no dominical, de los Consejeros, son los que se recogen en el siguiente cuadro:

Nombre y Apellidos	Accs. (1)	% Individ.	Accs. Usufr.
Dña. Carmela Arias y Díaz de Rábago, Condesa de Fenosa	57.600	0,110	953.226
D. José María Arias Mosquera	31.863	0,058	
D. Fulgencio García Cuéllar	3.430	0,006	
D. Vicente Arias Mosquera	26.700	0,049	
D. Ramón Linares Martín de Rosales	8.460	0,016	
D. Alfonso Porras del Corral	8.394	0,015	
D. Marcial Campos Calvo-Sotelo	1.600	0,003	
D. José Luis Vázquez Mariño	5.000	0,009	
D. Miguel Sanmartín Losada	1.500	0,003	
TOTAL	144.547	0,265	953.226

(1) Suma de acciones propias y gananciales, en su caso

6) **Pactos parasociales:**

No existen pactos parasociales de clase alguna.

7) **Autocartera:**

Al 31 de diciembre de 2003, Banco Pastor, S.A., sociedad matriz, no tenía acciones propias en su cartera. A dicha fecha algunas sociedades dependientes consolidadas poseían el 0,09% del capital social del Banco.

No ha habido variaciones significativas de la autocartera, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo.

II. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

- 1) La sociedad está gobernada por un Consejo de Administración cuya composición numérica oscilará entre cinco y quince miembros, según determine la Junta General de Accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

En la actualidad y según acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 28 de junio de 1996 la composición del Consejo es de 9 miembros cuya identidad es la siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u> <u>Condición</u>	
D. José María Arias Mosquera Ejecutivo	Presidente	1 ^{er} .
D. Fulgencio García Cuéllar	Vicepresidente- Consejero Ejecutivo	Delegado
D. Vicente Arias Mosquera	Vicepresidente Externo	
D. Ramón Linares Martín de Rosales	Vicepresidente Externo	
D ^a .Carmela Arias y Díaz de Rábago	Vocal Externa	
D. Alfonso Porras del Corral	Vocal Externo	
D. Marcial Campos Calvo-Sotelo	Vocal Independiente	
D. José Luis Vázquez Mariño	Vocal Independiente	
D. Miguel Sanmartín Losada	Vocal-Secretario Ejecutivo	

Actualmente ostentan delegación solidaria de facultades, los siguientes Consejeros:

- ✓ El Presidente, D. José María Arias Mosquera, tiene delegadas todas las facultades del Consejo menos las indelegables, según Ley.
- ✓ El Consejero Delegado, D. Fulgencio García Cuéllar y la Comisión Delegada, ostentan las mismas delegaciones específicas de facultades, a tenor siguiente:
 - Llevar la firma social.
 - Fijar los deberes, derechos, atribuciones, sueldos, gratificaciones, condiciones de ingreso, ascenso, traslado,

cese, jubilación, licencias, premios, sanciones, etc., del personal de la Sociedad, de cualquier clase que sea, a excepción del personal calificado como Alta Dirección, formando y modificando, cuando lo estimen conveniente, el Reglamento Interior de dicho personal y del Régimen de trabajo del mismo.

- El nombramiento, separación y cese de todo el personal de cualquier clase que sea, ya fijo o eventual, a excepción del personal calificado como de Alta Dirección.
- La creación o supresión o traslado de Sucursales y Agencias.
- Fijar las condiciones generales de los descuentos, préstamos, depósitos en garantía y, en general, de todas las operaciones de la Sociedad.
- Resolver sobre la suscripción y adquisición, venta, compra, cambio de efectos públicos; de acciones y obligaciones; apertura de créditos y cuentas, compromisos, sustituciones, reembolsos de fondos; constitución y cancelación de hipotecas y de fianzas y avales de todas clases.
- Determinar el empleo de los capitales disponibles y la inversión de los fondos de reserva.
- Adquirir, enajenar, pignorar y gravar de cualquier modo bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones de cualquier clase, destinándolos a los fines que estimen más adecuados, comprometer en árbitros o amigables componedores y transigir todo género de cuestiones afectantes a aquellos.
- Otorgar toda clase de contratos y cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en el ejercicio de sus derechos.
- Fijar, provisionalmente, el dividendo activo que haya de darse a las acciones, y disponer anticipos a cuenta del mismo.
- Pedir los dividendos pasivos en el momento que estimen oportuno, fijando los plazos y forma de pago.
- La plena representación de la Sociedad en todos los órdenes y ante Autoridades, Tribunales, Centros, Organismos, personas o entidades públicas o privadas de cualquier clase, grado o categoría.
- Nombrar apoderados de la Sociedad, confiriéndoles las atribuciones que juzguen convenientes.
- Decidir sobre el ejercicio ante los Jueces y Tribunales de la jurisdicción ordinaria o de las especiales y ante las

Autoridades, Centros, Organismos, dependencias y Oficinas de toda clase de la Administración Central, Provincial y Municipal, de los derechos, acciones o excepciones que asistan a la Sociedad; desistir de ello; interponer toda clase de recursos, así ordinarios como extraordinarios, incluso los de casación y revisión y desistir de los mismos otorgando para todo ello a Procuradores u otras personas los poderes, mandatos o representaciones que sean necesarios y con las facultades que para ello se precisen.

2) Nombramiento y revocación de Consejeros

La designación de los Consejeros corresponde exclusivamente a la Junta General, la cual podrá acordar en cualquier momento la separación de aquellos.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General, con el informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos por las Leyes de Ordenación y Disciplina de las Entidades de Crédito y de Sociedades Anónimas amén de los contenidos en los Estatutos Sociales.

Los Consejeros pueden ser ejecutivos, y externos.

Son Consejeros ejecutivos los que ostenten personalmente delegación de facultades en el seno del Consejo y los que ejerzan cargos de Alta Dirección en la Empresa.

Los Consejeros externos pueden ser:

- Dominicales, cuando sean Consejeros en representación de titular/es de participaciones significativa/s.
- Independientes, que deberán ser personas de reconocido prestigio profesional que reúnan las siguientes condiciones: i) que no sean o representen a accionistas capaces de influir en el control de la sociedad, ii) que no hayan desempeñado en los dos últimos años cargos ejecutivos en la misma, iii) que no tengan o hayan tenido relaciones con la sociedad o el grupo, que puedan mermar su

independencia, iv) que no estén vinculados por razones de parentesco o profesionales, con Consejeros ejecutivos.

- Simplemente externos: en los demás casos, es decir, cuando no sean ni dominicales ni independientes.

3) **Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones:**

Están recogidas en el Reglamento Interno del Consejo de Administración, aprobado por éste en su reunión de 2 de marzo de 2000, y modificado posteriormente en sus reuniones de 27 de junio de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 26 de febrero de 2004.

Según se establece en el Reglamento del Consejo, éste se estructura en los siguientes órganos colegiados:

- Consejo de Administración Pleno
- Comisión Delegada
- Comisión de Control y Auditoría
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comité de Dirección (de naturaleza mixta, formado por Consejeros y Altos Directivos de la empresas).

Las funciones del Consejo y de sus Comisiones se establecen en el Reglamento Interno del Consejo.

4) **Composición de las Comisiones del Consejo:**

Actualmente, la composición de las Comisiones del Consejo, es la siguiente:

✓ **Comisión Delegada:**

Presidente: D. José María Arias Mosquera, Presidente Ejecutivo del Consejo

Vocales: D. Fulgencio García Cuéllar, Vicepresidente-Consejero Delegado.

D. Vicente Arias Mosquera, Vicepresidente.

D. Alfonso Porras del Corral, Vocal externo.

D. Marcial Campos Calvo-Sotelo, Vocal independiente.

D. José Luis Vázquez Mariño, Vocal independiente.

Vocal-Secretario: D. Miguel Sanmartín Losada, Secretario del Consejo de Administración

✓ **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Presidente: D. Marcial Campos Calvo-Sotelo, Consejero independiente.
Vocales: D^a. Carmela Arias y Díaz de Rábago, Consejero externo.
D. Ramón Linares Martín de Rosales, Consejero externo.
D. José Luis Vázquez Mariño, Consejero independiente.
Vocal-Secretario: D Miguel Sanmartín Losada, Secretario del Consejo de Administración

✓ **Comisión de Control y Auditoría**

Presidente: D. José Luis Vázquez Mariño, Consejero independiente.
Vocales: D. Ramón Linares Martín de Rosales, Consejero externo.
D. Marcial Campos Calvo-Sotelo, Consejero independiente.
Vocal-Secretario: D Miguel Sanmartín Losada, Secretario del Consejo de Administración

✓ **Comité de Dirección**

Presidente: D. José María Arias Mosquera, Presidente Ejecutivo del Consejo.
Vocales: D. Fulgencio García Cuéllar, Vicepresidente – Consejero Delegado.
D. Jorge Gost Gijón, Director General.
D. Fernando Díaz Fernández, Director General.
D^a. Gloria Hernández García, Directora General.
D^a. Yolanda García Cagiao, Subdirectora General
D. José Ramón Alvarez Fernández, Director Area Concesión de Riesgos.
Secretaria actas: D^a. Susana Quintás Veloso.

5) **Remuneración de los miembros del Consejo de Administración:**

- El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece que sin perjuicio de las dietas de asistencia, la retribución del Consejo

de Administración consistirá en una participación de un cinco por ciento de las ganancias, que sólo podrá ser detrída de los beneficios líquidos después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. No obstante, el propio Consejo podrá acordar reducir dicha participación en los ejercicios en que así lo estime oportuno, así como distribuir entre los Consejos la cantidad indicada, en la forma y cuantía que acuerde.

- La remuneración global del Consejo de Administración en el ejercicio 2003, fue de 2.283.000 euros, comprendiendo en la misma el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas en el curso del ejercicio por los miembros del Consejo, cualquiera que sea su causa.
- Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguro de vida.

El pasivo actuarial devengado por pensiones y otras prestaciones por los miembros del Consejo de Administración, actuales y anteriores, del Banco en su condición de empleados y consejeros (activos o jubilados) ascendía, al 31 de diciembre de 2003, a 18.371 miles de euros, cifra que incluye el coste de prejubilaciones de miembros del Consejo de Administración realizadas en 2003 por importe de 4.791 miles de euros, cubierto con fondos internos. Este pasivo actuarial era de 13.303 miles de euros al 31 de diciembre de 2002.

- 6) - No existen Consejeros nombrados en representación ni a propuesta, de titulares de participaciones significativas.
- Consejeros vinculados a accionistas significativos: Con el titular de participación significativa, Fundación Pedro Barrié de la Maza, tienen la relación que a continuación se indica, los siguientes Consejeros:
- ✓ Dña. Carmela Arias y Díaz de Rábago, es Presidenta del Patronato y Presidenta de la Comisión Delegada de éste.
 - ✓ D. José María Arias Mosquera es Vicepresidente del Patronato y miembro de la Comisión Delegada.
 - ✓ D. Vicente Arias Mosquera es Secretario del Patronato y de su Comisión Delegada.

7) **Consejeros que ejercen cargos de administración en otras sociedades del Grupo:**

Los Consejeros, D. José María Arias Mosquera, D. Vicente Arias Mosquera y D. Alfonso Porras del Corral, son miembros del Consejo de Administración de la sociedad Hullas del Coto Cortes, S.A., y forman parte de la Comisión Delegada de dicho Consejo.

El Consejero Delegado D. Fulgencio García Cuéllar, es Presidente de las sociedades Pastor Vida, S.A. y Pastor Correduría de Seguros S.L

El Consejero, D. Vicente Arias Mosquera es Presidente de Grupo La Toja Hoteles S.L., y La Toja S.A.

El Consejero, D. Alfonso Porras del Corral, Presidente de Finisterre S.A..

III. **OPERACIONES VINCULADAS E INTRAGRUPPO**

▪ **Operaciones realizadas con accionistas significativos de la Sociedad.**

Por lo que respecta a accionistas significativos, Banco Pastor mantenía saldos al cierre del ejercicio 2003 únicamente con la Fundación Pedro Barrié de la Maza por importe de 15.777 miles de euros en la rúbrica del pasivo Débitos a clientes.

▪ **Operaciones realizadas con administradores y directivos de Banco Pastor y del grupo de sociedades del que la sociedad forma parte.**

El importe de los créditos y préstamos concedidos por Banco Pastor al cierre del ejercicio 2003 a los miembros de su Consejo de Administración y a sus altos cargos ascendía a un importe dispuesto de 1.367 miles de euros. Adicionalmente, tenía prestados avales por importe de 13 miles de euros.

▪ **Información sobre las operaciones intragrupo significativas.**

A continuación se muestra el detalle de los saldos más significativos mantenidos por el Banco Pastor al cierre del ejercicio 2003 con aquellas sociedades que forman parte del Grupo:

Balance de situación	
Activo	
· Créditos sobre clientes	343.265
Total	343.265
Pasivo	
· Débitos sobre clientes	553.441
Total	553.441
Cuentas de orden	
· Pasivos contingentes	490.307
· Compromisos	95.723
Total	586.030

Cuenta de pérdidas y ganancias	
Productos	
· Productos de inversión crediticia	12.818
· Productos por otros servicios	10.331
Total	23.149
Costes	
· Gastos financieros	14.916
· Gastos generales	3.274
· Otros	1.084
Total	19.274

Cifras en miles de euros

A 31 de diciembre de 2003 Banco Pastor mantenía riesgos con sus empresas asociadas por importe de 135.076 miles de euros, de los que 41.511 miles de euros corresponden a avales.

IV. SISTEMAS DE CONTROL DEL RIESGO

Al Consejo de Administración, dentro del marco de facultades que le atribuyen los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, le corresponde, entre otras, la responsabilidad específica del control de las instancias de gestión, a cuyo fin dictará las instrucciones y directrices para la organización de los órganos encargados directamente del desarrollo de aquella función, los cuales ejercerán sus respectivas competencias dentro del marco señalado por el Consejo.

A los efectos indicados, y dentro del marco organizativo y funcional acordado por el Consejo, se detallan los sistemas de control del riesgo de Banco y de su Grupo.

Se han definido unos principios básicos que guían la gestión y el control de los diferentes riesgos en los que incurre el Grupo como consecuencia de su actividad, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Participación y supervisión activa de los Órganos de Gobierno de la Sociedad: el Consejo de Administración y el Comité de Dirección participan activamente en la aprobación de las estrategias de negocio generales y se preocupan por definir las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de políticas, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Ambiente general de control interno: debe manifestarse en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo de Administración, debe comunicarse a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: el Grupo debe contar con metodologías adecuadas para la medición de riesgos que permitan capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone el Grupo.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos debe permitir establecer una relación entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Los riesgos más significativos afectos a la actividad desarrollada por el Grupo se encuadran bajo las siguientes categorías:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de contrapartida
- Riesgo de mercado
- Riesgo de interés
- Riesgo de liquidez
- Riesgo operacional

RIESGO DE CRÉDITO

La concesión de facilidades crediticias es uno de los pilares básicos de generación de negocio en la banca y, por ello, la adecuada administración y tratamiento del riesgo de crédito inherente a esta actividad es uno de los capítulos que más condiciona la consecución de los objetivos estratégicos de una entidad financiera, su solvencia a medio y largo plazo y la generación de valor para sus accionistas.

Es manifiesta la trascendencia que reviste el desarrollo de estructuras, procedimientos y sistemas que hagan compatibles dichos objetivos, y conscientes de ello, la medición y control del riesgo de crédito ha sido una preocupación constante en la política estratégica de Banco Pastor, que siempre ha estado orientada hacia el crecimiento, la rentabilidad y la expansión, pero bajo la premisa incuestionable de la cautela y rigurosidad en el estudio, sanción y posterior seguimiento del riesgo de crédito.

En consecuencia, tanto la estructura organizativa de los órganos y unidades directamente implicados en el riesgo de crédito, como los procedimientos inherentes al estudio y sanción de dichos riesgos, así como los sistemas implantados para su estandarización y agilización, han sido concebidos en el marco de dicha política estratégica.

Organización de la función de Riesgo de Crédito

El Comité de Riesgos en su condición de subcomité del Comité de Dirección, resolverá las operaciones de riesgo y, como tal, se ocupa de la sanción de los planteamientos que exceden las facultades de los demás órganos de decisión, establece políticas estratégicas de riesgo, valora su comportamiento y evolución, y fija las medidas correctoras que se consideren más convenientes en cada caso.

La Dirección de Riesgos, en dependencia directa del Consejero Delegado, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar la gestión del riesgo de crédito, tanto del Banco como del Grupo financiero, con una visión global y única que permita abordar los planes de crecimiento en un marco estable y sostenido.
- Proponer las líneas de actuación para definir la política de riesgo de crédito.
- Gestionar y administrar la política de riesgo de crédito.
- Definir y asignar atribuciones para la administración del riesgo de crédito, de acuerdo con la delegación que le ha sido conferida.

Esta Dirección se encuentra estructurada en cuatro grupos:

- o Análisis y evaluación de riesgos: se ocupa de las tareas relativas a la

concesión del riesgo.

- Seguimiento del riesgo: se ocupa de las tareas relativas al seguimiento del riesgo.
- Sistemas de riesgo: se ocupa de que los sistemas cumplan los requerimientos necesarios para soportar los riesgos administrados.
- Recuperaciones: su función se concreta en la gestión y administración de la política de riesgo de crédito en el área de los riesgos morosos, en la recuperación de los saldos en mora o fallidos y en la gestión de los activos adjudicados en pago de deudas.

La estructura se completa con la red comercial, a cuyo frente se encuentran las Direcciones Regionales, que cuentan con equipos específicos de riesgos, de las que dependen las oficinas adscritas a las mismas por situación territorial, y las redes especializadas de Banca Privada y oficinadirecta.com.

Procedimientos y sistemas de medición del Riesgo de Crédito

En cuanto a la resolución de las propuestas de riesgos, las oficinas son las responsables de iniciar el expediente de estudio de las operaciones, recopilando la información y estudiando los riesgos para emitir una opinión.

Cada uno de los órganos de decisión anteriormente relacionados, desde la Dirección de Riesgos hasta las oficinas, dispone de un cuadro de atribuciones para resolver operaciones de riesgo, de mayor a menor cuantía, en el que se fijan los aspectos cuantitativos de dichas facultades, estableciendo asimismo límites máximos por tipo de riesgo y por cliente o grupo empresarial.

Respecto a los sistemas de evaluación del riesgo, cabe destacar que desde 1989, fecha de la que datan los primeros scoring de concesión en nuestra entidad, Banco Pastor ha continuado con la política de innovación y perfeccionamiento de los sistemas de gestión y medición del riesgo de crédito.

En los últimos ejercicios se viene realizando un importante esfuerzo en el desarrollo e implantación de sistemas automatizados de medición del riesgo que, además de calcular la probabilidad de mora, se adaptan al ciclo económico y, consecuentemente, a la influencia de éste en cada tipo de operación.

Se están utilizando sistemas de scoring específicos para particulares (aplicados a las operaciones de préstamos consumo, préstamos hipotecarios y tarjetas de crédito), y para empresas (empresarios autónomos, microempresas, pymes y grandes empresas), así como un sistema de Rating de Gran Empresa. Todos ellos basados en la información histórica que sobre estos segmentos mantiene

nuestra Entidad y que permite ordenar las operaciones por su nivel de riesgo. En estos sistemas de scoring, excepto tarjetas de crédito, el dictamen denegar es vinculante para la red.

Mensualmente se obtienen informes especialmente diseñados para verificar el comportamiento de los sistemas de evaluación y, en su caso, adoptar las decisiones oportunas relativas a la política de riesgo de crédito. Asimismo, se realizan periódicamente reestimaciones de todos los sistemas automáticos de evaluación.

Estas herramientas, junto con otras en fase muy avanzada de desarrollo, confluirán en un Sistema Global de Medición y Control del Riesgo de Crédito que además permitirá, una vez validado por el Banco de España de acuerdo con sus directrices y con su Circular 9/99, estimar las reservas estadísticas en base al valor medio de las pérdidas esperadas para un ciclo económico completo, así como situar a nuestra entidad en una posición privilegiada de cara a alcanzar con mayor rapidez y eficacia los requerimientos que se estima exigirá el nuevo acuerdo de capital de Basilea.

Seguimiento y control del Riesgo de Crédito

El control de la inversión se inicia en las propias oficinas de la red comercial, ejerciendo asimismo las Direcciones Regionales labores de control. Para desarrollar estas funciones se utilizan los siguientes sistemas:

- Sistema para el tratamiento de desfases: Su objeto es ejercer un control de las posiciones desfasadas o incidencias de cada cliente.
- Sistemas analíticos globales: Se trata de una herramienta complementaria de las anteriores, mediante la que se realizan estudios de desfases según su supuesto nivel de peligrosidad al objeto de controlar su evolución y actuar sobre las operaciones afectadas, además de realizar una gestión integral de los desfases en todas sus facetas.
- Sistemas preventivos: Comprende un sistema de señales y un sistema de alarmas. El primero, actualmente en fase de revisión, permite obtener con suficiente antelación y fiabilidad un diagnóstico de posibles situaciones anómalas a fin de anticipar la toma de decisiones sobre las inversiones afectadas. Respecto al sistema de alarmas, su finalidad es informar de aspectos o debilidades que puedan afectar a clientes, de manera que la activación de dichas alarmas incide en el nivel de atribuciones para la gestión y autorización de los riesgos del cliente.

RIESGO DE CONTRAPARTIDA

En la actividad que el Grupo realiza directamente en los mercados financieros, el riesgo de crédito surge de la posibilidad de experimentar un quebranto económico como consecuencia del incumplimiento, por parte de la contraparte, de sus obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo se manifiesta en la concesión de créditos y préstamos interbancarios, en las actividades de inversión y negociación y en la participación en transacciones de liquidación de pagos y valores, por cuenta propia y ajena.

Dentro de la Dirección de Mercados se asume un riesgo de crédito por las posiciones tomadas en renta fija pública o privada, depósitos, acciones, adquisiciones temporales de activos, etc., que se mantienen en el activo del balance, y por las posiciones generadas en instrumentos derivados, denominadas de “fuera de balance”, negociadas en mercados no organizados (mercados OTC).

Para diferenciarlo del riesgo de crédito propio de la actividad comercial, denominamos a este tipo de riesgo de crédito “riesgo de contrapartida”.

Organización de la función de Riesgo de Contrapartida

Aprobación de Límites

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Dirección, a través del subcomité de Riesgos, aprueba la propuesta realizada por la Dirección de Mercados sobre los límites de riesgo que se asignan a cada contrapartida de manera que sólo se podrá operar en los mercados financieros con aquellas Entidades que tienen autorizado un límite. Existe un límite único por contrapartida, aún cuando se establecen límites para cada grupo en su conjunto y para las entidades individuales que lo forman.

Los límites autorizados se someten con periodicidad anual a un proceso de revisión-actualización, correspondiendo al Comité de Dirección la aprobación de los nuevos límites.

Seguimiento y control

El control de límites de contrapartida se realiza mediante un sistema integrado y en tiempo real de desarrollo propio, que permite conocer en cada momento la línea disponible con cualquier entidad, en cualquier producto y plazo.

Este sistema proporciona adicionalmente información detallada sobre el consumo de riesgo para cada contrapartida, así como la proyección temporal del mismo, y diariamente facilita información automáticamente sobre cualquier modificación y/o excedido en los límites.

El seguimiento y control diario de los límites autorizados lo realiza la Intervención General (a través de la Unidad de Riesgos de Mercado) que es una unidad totalmente independiente de la unidad de negocio (Dirección de Mercados). Dicha unidad será la que activará el procedimiento establecido para autorizar e informar a la Alta Dirección en caso de producirse algún excedido.

Procedimientos y sistemas de medición del Riesgo de Contrapartida

Análisis del riesgo

Para la asignación de límites, se realiza un análisis previo de las Entidades basado en la recopilación de información económico-financiera (3 últimos años), en un análisis económico, financiero y de negocio (ratios) y en el volumen de negocio esperado. Adicionalmente se realiza un seguimiento continuado de los ratings asignados a cada contrapartida por las principales agencias de rating (Moody's, Standard & Poor's y Fitch).

Cálculo de la exposición por riesgo de crédito

El cálculo se realiza por operación, en función del producto y de una tabla de consumo de límites en base a coeficientes aplicados sobre el principal/nocional teniendo en cuenta el plazo original de la operación.

Este sistema funciona en "tiempo real", es decir, el consumo de límites está siempre actualizado. Es obligatorio verificar la existencia de límite disponible antes de cerrar cada nueva operación.

Actualmente, estamos en un proceso de migración a la metodología basada en la valoración a mercado de las posiciones con cada contrapartida, que tendrá en cuenta la exposición actual (valor de mercado) y la exposición potencial futura (add-on).

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se define como el riesgo de pérdida al que se encuentra expuesta la Entidad como consecuencia de movimientos adversos en las variables de mercado (tipos de interés, tipos de cambio, renta variable, volatilidad, etc) que afectan a los precios de los productos en los que se mantienen posiciones abiertas en los distintos mercados financieros, nacionales e internacionales, en los que se opera.

Organización de la función de Riesgo de Mercado

Aprobación de Límites

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Dirección, aprueba los límites de riesgo de mercado que se asignan a cada una de las diferentes unidades operativas dentro de la Dirección de Mercados.

En función de la actividad desarrollada en los mercados financieros, anualmente se revisan/actualizan todos los límites. El Comité de Dirección aprueba los citados límites una vez revisados y actualizados, para cada una de las áreas de negocio, mesas y productos. Cada área de negocio gestiona sus posiciones en función de los límites autorizados.

Seguimiento y control

El seguimiento y control de los límites de riesgo de mercado autorizados se realiza diariamente por la Intervención General (a través de la Unidad de Riesgos de Mercado) que es una unidad totalmente independiente de la unidad de negocio (Dirección de Mercados). Dicha unidad informa diariamente a la Alta Dirección sobre el consumo de dichos límites.

Procedimientos y sistemas de medición del Riesgo de Mercado

Con el objetivo último de limitar las pérdidas que podrían producirse en las posiciones abiertas como consecuencia de los citados movimientos adversos en los mercados, se establecen hasta cuatro tipos de límites en función a la metodología utilizada en cada área para la medición, control y seguimiento del riesgo de mercado:

- Límites en función del VaR (valor en riesgo, o “value at risk” en terminología anglosajona), que permite la estimación de la máxima pérdida esperada teniendo en cuenta un escenario probabilístico predeterminado. Diariamente se calcula el VaR con un nivel de confianza del 99%, realizándose pruebas de back testing.
- Límites en términos de sensibilidad: Este enfoque, utilizado en el análisis del riesgo de interés, permite estimar la pérdida esperada de una posición abierta ante un desplazamiento teórico de la curva de tipos en un punto básico desde tres perspectivas: sensibilidad global de una cartera,

sensibilidad por producto y sensibilidad por tramos de curva.

- Límite por posición máxima abierta: Se expresa en términos de posición equivalente a un único producto o instrumento.
- Límites en función de pérdida máxima permitida (stop loss).

RIESGO DE INTERES

El riesgo de interés estructural puede definirse como el riesgo de que variaciones en los tipos de interés de mercado afecten negativamente a la situación financiera y al valor patrimonial del Banco y su Grupo.

Las metodologías empleadas en Banco Pastor para la medición y la gestión del riesgo de interés estructural permiten analizar la sensibilidad del conjunto del balance a variaciones de tipos de interés desde el punto de vista de los resultados y desde la perspectiva del valor económico.

El Comité de Activos y Pasivos evalúa la sensibilidad del balance y establece las políticas de gestión del mismo, proponiendo estrategias adecuadas para paliar efectos adversos esperados en los movimientos de los tipos de interés.

El Gap de sensibilidades indica los volúmenes de los distintos activos, pasivos y operaciones fuera de balance sensibles clasificados por el plazo de vencimiento o reprecación. Es un análisis estático, que informa de la estructura del Balance (permite identificar concentraciones de riesgo por plazos) y de su sensibilidad a variaciones de tipos de interés.

El cálculo de los impactos en el Margen Financiero en el horizonte de 12 meses y en el valor patrimonial se realiza a través de la duración del balance, así como de la duración de las diferentes masas que lo componen.

Adicionalmente se realizan análisis de escenarios de riesgo de interés estructural individualizados para las principales divisas, Euros y Dólares.

RIESGO DE LIQUIDEZ

La gestión y el control del Riesgo de liquidez estructural tienen como objeto garantizar que el Grupo mantiene unos niveles holgados de liquidez para cubrir sus necesidades de financiación en el corto plazo y en el largo plazo bajo situaciones normales de mercado. Adicionalmente se realizan diferentes análisis de escenarios con el fin de determinar las necesidades adicionales que pudieran

surgir ante un cambio en las circunstancias de mercado.

En la gestión de la liquidez estructural es fundamental la diversificación de las fuentes de financiación de manera que se cuente con diferentes instrumentos financieros alternativos para la cobertura de las necesidades de liquidez, tratando a su vez de optimizar los costes y plazos de financiación en los mercados.

Para la evaluación de las necesidades de liquidez se utiliza el Gap de liquidez, además de las proyecciones de las necesidades de liquidez en un horizonte temporal a 12 meses, que permiten establecer el plan de financiación en el ejercicio.

Simultáneamente, se analiza de forma periódica el volumen de activos líquidos teniendo siempre en cuenta el objetivo de solvencia del Grupo.

RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operacional es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien debido a acontecimientos externos.

Este riesgo está cobrando una relevancia especial desde el momento en que el proyecto del Nuevo Acuerdo de Capital, conocido como Basilea II, introduce unos requerimientos mínimos de capital regulatorio para la cobertura del riesgo operacional.

El Grupo, consciente de la importancia que tiene, continua progresando en su proyecto de identificar, mitigar, gestionar y cuantificar el riesgo operacional.

Es fundamental el análisis de los quebrantos recogidos en las cuentas de pérdidas y ganancias dado que nos permite introducir mejoras en los procesos operativos para minimizar dichas pérdidas, además de establecer controles que nos permitan un adecuado seguimiento

V. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA JUNTA

1. **El Consejo de Administración acaba de aprobar, simultáneamente a este Informe de Gobierno Corporativo, un Reglamento de la Junta General de Accionistas, que se someterá a aprobación de ésta en su próxima reunión.**

2. **Los derechos de los accionistas son los que aparecen recogidos en los Estatutos de la sociedad y en el Reglamento ya citado de la Junta General, todo ello dentro del marco de la normativa establecida por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.**

3. **Los acuerdos adoptados por la Junta General durante el ejercicio 2003 lo fueron en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebra en fecha 10 de abril de 2003, que fueron los siguientes:**

PRIMERO: Aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Banco Pastor, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2002, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

La Junta General, por unanimidad, aprueba el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión de Banco Pastor S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio de 2002, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, de la Aplicación de Resultados. Propuesta de Distribución de un Dividendo con cargo a Prima de Emisión, previas las autorizaciones legales pertinentes.

La Junta, por unanimidad, aprueba la Aplicación de Resultados propuesta por el Consejo de Administración, así como el reparto de un Dividendo Extraordinario con cargo a Prima de Emisión, por importe de 8.559.295,542 euros, es decir 0,157 euros por acción, a hacer efectivo en la primera quincena del próximo mes de mayo.

TERCERO: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta, por unanimidad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 75 y concordantes, así como por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera 2, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, acuerda:

- ✓ Autorizar la adquisición de acciones propias ya directamente ya por las Sociedades dominadas, con los requisitos siguientes:
 - Que la adquisición se efectúe por compraventa o cualquier otro título válido en derecho para la adquisición extrajudicial a título oneroso.
 - Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que posean el Banco y sus Sociedades dominadas no exceda del 5% del Capital Social de Banco Pastor, S.A.
 - Que las adquisiciones permitan al Banco, y a las Sociedades dominadas, dotar la reserva indisponible estipulada por la Ley, incluso con cargo a reservas de libre disposición.
 - Que los precios de adquisición se ajusten a los correspondientes a las sesiones de la Bolsa, o el que en su caso, autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La autorización se concede por el plazo máximo señalado por la Ley.

- ✓ Facultar al Consejo de Administración para que cuando lo considere conveniente pueda proceder a la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos acordados y, en su caso, dotar las correspondientes reservas especiales, incluso con cargo a reservas de libre disposición, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 75 y concordantes, así como por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2003.

La Junta, por unanimidad, acuerda reelegir por un período de un año, ejercicio económico de 2003, a DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L. como Auditores de Cuentas de Banco Pastor, S.A. y Sociedades filiales que componen el Grupo Financiero Banco Pastor.

QUINTO: Ratificación del nombramiento de Consejeros

La Junta, por unanimidad, aprueba ratificar los nombramientos de D. Fulgencio García Cuéllar, D. Marcial Campos Calvo-Sotelo y D. José Luis Vázquez Mariño como Consejeros de Banco Pastor, S.A.

SEXTO: Modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales de Banco Pastor, S.A., con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

La Junta, por unanimidad, aprueba modificar el artículo 30 de los Estatutos Sociales de Banco Pastor, S.A., con el fin de adaptarlo a lo estipulado por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 30º.- El Consejo de Administración regulará la estructura administrativa de la Sociedad, nombrando las Comisiones o Comités y demás cargos de dirección que tenga por conveniente, pudiendo o no recaer todos los dichos cargos en personas que ostenten el de Consejeros; todos serán designados y removidos, libremente, por el Consejo y también tendrán las atribuciones y facultades que éste les confiera.

El Consejo contará con una Comisión de Control y Auditoría, compuesta por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, con mayoría de Consejeros no ejecutivos.

La Comisión tendrá un reglamento específico, aprobado por el Consejo de Administración, que determinará sus funciones y los procedimientos para el cumplimiento de sus competencias.

Las competencias de la Comisión, serán como mínimo las siguientes:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a los que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
3. Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
6. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

7. Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta del Grupo en los Mercados de Valores, así como de los manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales.”

SEPTIMO: Autorización al Consejo de Administración para que pueda emitir Bonos de Tesorería o cualesquiera otros títulos análogos, simples o con garantía, subordinados o no, en euros o en cualesquiera clases de divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características y en las demás formas y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la cifra no utilizada, la autorización de la Junta General de 25 de marzo de 1999, autorizándole además, para solicitar, en su caso, su admisión a cotización oficial.

La Junta, por unanimidad, acuerda autorizar al Consejo de Administración para que en un plazo de 5 años pueda emitir Bonos de Tesorería o cualesquiera otros títulos análogos, simples o con garantía, subordinados o no, en euros o en cualesquiera clase de divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características en las cuantías y demás formas y condiciones que estime convenientes, con sujeción a la normativa vigente, pudiendo además solicitar su admisión a cotización oficial; pudiendo asimismo, a tales efectos, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil y en general interpretar, subsanar y desarrollar los acuerdos adoptados por la Junta hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos sean precisos para la formalización de las emisiones que se acuerden.

OCTAVO: Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización de los acuerdos que se adopten, pudiendo subsanar, interpretar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su ejecución.

La Junta, por unanimidad, acuerda facultar al Consejo de Administración para que, cuando lo considere pertinente, formalice los acuerdos adoptados, con la máxima amplitud de facultades, pudiendo incluso subsanar, interpretar y completar en lo necesario los acuerdos de la Junta General para su ejecución y, en su caso, obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

NOVENO: Aprobación del acta de la Junta por cualquiera de las formas previstas por la Ley.

Redactada y leída el acta de la Junta, es aprobada por unanimidad.

VI. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO

- 1) **La Sociedad viene atendiendo, en grado máximo, las recomendaciones de Buen Gobierno contenidas en los Informes Olivencia y Aldama.**

En orden a ello, viene publicando desde el ejercicio del año 1999, y como Anexo a la Memoria, un Informe de Gobierno Corporativo en el que se incluye el Reglamento Interno del Consejo de Administración; asimismo viene comunicando a la C.N.M.V. el grado de cumplimiento en orden a las recomendaciones de los citados Informes Olivencia y Aldama.

- 2) **La Sociedad ha adoptado como propio el Reglamento Tipo de Conducta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores elaborado por la A.E.B., y así lo tiene debidamente comunicado a la C.N.M.V.**

- 3) **El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado Reglamento ante la C.N.M.V., viene encomendado por el Consejo de Administración a un órgano específico, que elabora y eleva, a la Comisión de Control y Auditoría del Consejo, informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el citado Reglamento.**

Aprobado por el Consejo de Administración de Banco Pastor S.A., en su reunión de 26 de febrero de 2004.
